

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de residuos, de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero).

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R-2004/72

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.*

INSTRUCTOR

Víctor Martín Vicente

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: EMPRESA GOLF GUADIANA, S.A.

C.I.F.: A-06135362

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. N-V, KM. 393

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: -Tras realizar inspección, en la Empresa denunciada, se observó una excavación en el terreno, la cual es utilizada como vertedero de los residuos generados en las actividades que desarrollan (envases de plástico y restos de poda) Carece de la preceptiva autorización para la eliminación de residuos.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

SANCIÓN: Multa de 300 (trescientos) €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente. El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R-2004/74

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.*

INSTRUCTOR

Víctor Martín Vicente

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CONFER, S.L.

C.I.F.: B-10066827

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARCÍA PLATA DE OSMA, 19

LOCALIDAD: -CÁCERES-

HECHOS: -Dejar abandonados residuos que constituyen riesgo de incendio.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

SANCIÓN: Multa de 300 (trescientos) €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente. El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.